

ACREDITADO POR LA CONSEJERÍA DE SALUD

El 061 crea un órgano para asesorar ante conflictos éticos relacionados con la atención sanitaria en emergencias

La finalidad de este comité, con plena autonomía para el desarrollo de sus funciones, es la mejora continua de la calidad integral de la atención sanitaria

Redacción Médica. Sevilla

El Comité de Ética Asistencial de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias 061 ha sido acreditado por la Consejería de Salud como órgano de deliberación para el asesoramiento de pacientes y personas usuarias, profesionales de la sanidad y equipos directivos de sus centros, en la prevención o resolución de los conflictos éticos que pudieran generarse en el proceso de atención sanitaria en situaciones de emergencias.

La finalidad de este comité, con plena autonomía para el desarrollo de sus funciones, es la mejora continua de la calidad integral de la atención sanitaria. Éste es uno de los 19 órganos que la Consejería de Salud está poniendo en marcha en Andalucía para fomentar la participación ciudadana y la formación de los usuarios y profesionales para la resolución de los conflictos éticos que puedan plantearse en el ámbito sanitario.



Durante la celebración de la sesión de constitución del Comité de Ética Asistencial de Emergencias Sanitarias han sido nombrados el presidente, Enrique Bravo, subdirector de desarrollo de personas de la empresa y el secretario, José Sáenz, enfermero del servicio provincial de Jaén, ambos máster en Bioética por la Universidad Teología de Granada.

Junto a ellos han sido ratificados los 15 vocales y la persona que representará a la ciudadanía andaluza en este órgano, quién aportará su opinión desde el punto de vista del usuario y sin influencia legal o sanitaria. De carácter multidisciplinar, sus miembros participan con carácter voluntario y a título individual sin que puedan ejercer representación ni portavocía de asociaciones sociales, profesionales, ideológicas, confesionales o de cualquier otra índole.

Las 18 personas que conforman el Comité y aquellas otras expertas o colaboradoras que sean invitadas a participar en las deliberaciones, garantizarán la confidencialidad de la información a la que tengan acceso. Sus informes o recomendaciones respecto a casos o situaciones clínicas concretas serán remitidos a quien hubiera solicitado el asesoramiento.

El comité, cuyas decisiones no son vinculantes, puede recibir consultas de profesionales de los servicios provinciales del 061, de los propios directivos de los centros y de los pacientes y usuarios de su ámbito de actuación, sus representantes legales, o sus familiares o allegados siempre que puedan acreditar un interés legítimo para ello.

Las personas interesadas en presentar sus casos de conflictos éticos lo podrán hacer a partir de hoy, dirigiendo su solicitud a la secretaría del Comité de Ética Asistencial de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias a través de la web de la empresa www.epes.es o en cualquiera de los centros provinciales del 061 en Andalucía.